

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE.**

Ibagué, 23 de julio de 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00176 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada VIRGINIA NAVARRETE GUTIERREZ que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante JHONATAN BRYAN GUTIERREZ GUTIERREZ las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos ejecutivos que sirven de base a la ejecución:
  - 1.1 Por la suma de \$5.000.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses moratorios conforme a la Superintendencia Financiera desde que se hicieron exigibles 19 de junio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 2 Notifíquese esta providencia a la ejecutada electrónicamente al email señalado en la demanda conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar, tal cual como estipula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
- 4 Reconocer personería jurídica al togado LUIS FERNANDO BARRAGAN AREVALO en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

*\*providencia firmada electrónicamente.*

	
REP	
RAN	
JUZ	REPUBLICA DE COLOMBIA
IBA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
<u>FIJA</u>	<b>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</b>
Nun	<u>EJECUTORIA</u>
Secr	Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior
	Secretario _____